

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21032 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la prórroga de una beca de formación para Titulados Superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, convocada mediante Orden APA/476/2002, de 26 de febrero.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, APA/476/2002, de 26 de febrero (BOE n.º 56, de 6 de marzo), se convocaron becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias. Por Resolución de 19 de julio de 2002 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria se establece que la duración de las becas será hasta el 30 de septiembre de 2003, y que podrán prorrogarse hasta un máximo total de tres años, previa evaluación de la labor realizada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, a la vista de la solicitud de prórroga por un año presentada por uno de los becarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por Resolución de 30 de septiembre de 2003, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha resuelto prorrogar la beca solicitada.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2003 por la que se prorroga por un año, hasta el 30 de septiembre de 2004, una beca de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, a don Jesús María Lázaro Polo, N.I.F. 30.808.081-H, en la forma y condiciones establecidas en la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero.

Segundo.—El texto íntegro de la concesión de prórroga, Resolución de 30 de septiembre de 2003, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

21033 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicidad de las subvenciones concedidas por el mismo con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-Garantía.

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el art. 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en concordancia con el art. 6.7. del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y arts. 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia, que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-Garantía, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 713.F 470, correspondientes al tercer trimestre de 2003, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente resolución, para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.

ANEXO

Relación de beneficiarios e importes de subvenciones concedidas por el F.E.G.A. en el tercer trimestre de 2003

Nombre beneficiario	Importe euros
<i>Denominación línea: RESTITUCIONES POR LOS CEREALES</i>	
ALSINA I UTGES, GABRIEL	1.221,27
AMYLUM EUROPE N.V.	9.567,09
CERESTAR IBERICA S.L. (CERESTAR IBERICA S.A.)	29.365,24
COMMODITY, S.A.	5.411,36
HARINERA DE PIZARRA, S.A.	375,87
HARINERA DEL PISUERGA SA	114.555,00
HARINERA LAS MERCEDES, S.A.	3.935,81
HARINERA VILAFRANQUINA S.A.	363.956,10
LA PREFERIDA SA (FCA. HARINAS)	114.555,00
LOZANO, S.A.	595,95
MAICERIAS ESPAÑOLAS S.A.	16.582,87
MOLINOS DE JEREZ, S.L.	6.338,66
PROVIMAR SA	254,19
RAFAEL RUIZ MORENO S.L.	2.708,13
RAMON COMELLAS, S.A.	11.669,33
ROQUETTE LAISA E.(ANTES LAISA)	299,85
SECNA, S.A.	9.607,17
SOCIEDAD ANONIMA RIBEMAR	479,13
<i>Denominación línea: OTROS</i>	
EL HERMANILLO SDAD. COOP. ANDALU	144.031,96
JOSE GARCIA BALLESTER	17.630,84
<i>Denominación línea: RESTITUCIONES POR AZÚCAR E ISOGLUCOSA</i>	
AIR CATER, S.A.	170,81
ANDALUZA DE MIELES, S.L.	7.280,77
ARMANDO CRUZ E HIJOS S.L.	4.054,46
CAFES BATALLA 2000 S.L.	1.112,70
CIA BEBIDAS PEPSICO SA (KNORR)	821,91
COMPRAS DE BASE S.L.	1.022,49
DIST.S. ORDOÑEZ SL (ANT.GEMI D)	963,80
ESTUCHADOS LARHAZ S.L.	1.112,45
EUREST, S.A.	65,21
GAMBUZA, S.L.	296,39
IBERSWISS CATERING, S.A.	412,21
JOSE MIGUEL POVEDA, S.A.	844,20
PROMOCION MERCANTIL CATALANA, S.A. (PROMERCASA)	690,72
PROVIBUQUES, S.L.	161,04
PROVIMAR SA	255,32
SKY CHEFS BARNA (A.CATERAIR B)	323,44
SKY CHEFS MADRID SA (A. CATERAIR)	198,63
SOCIEDAD ANONIMA RIBEMAR	928,63
SUPERDIPLO S.A.	9.959,21
<i>Denominación línea: RESTITUCIONES POR ACEITE DE OLIVA</i>	
BASEDA SA	6.396,23